

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-002-2022**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN”**

**ACTA DE FALLO**

**ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-002-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LA CUAL SE EMITE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL NÚMERO X DE LAS BASES RECTORAS DE DICHO PROCEDIMIENTO.**

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 22 de diciembre de 2021, día y hora señalada para que tenga verificativo el fallo mencionado, reunido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, integrado por el M.D.O. José Dolores Ramírez Villarreal, en su calidad de Presidente; Lic. Luz María Miranda Baylón, en representación de la Dirección de Finanzas, en calidad de Vocal; Lic. Jorge Alberto Rodríguez Meléndez, Coordinador Jurídico, en calidad de Vocal, y el Dr. René Núñez Bautista, Director Médico, como Vocal y Requirente de los bienes, contando con la presencia de la C.P. Elizabeth Pérez Gill, Encargada de Despacho en Suplencia de la Titularidad de Órgano Interno de Control de Pensiones Civiles del Estado, en calidad de observadora, en el auditorio de pediatría, Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, proceden a llevar cabo el acto de referencia.

En primer término, el presidente del Comité manifiesta a los presentes que debido al incremento de contagios del Coronavirus COVID-19 que se han presentado en los últimos días, y en aras de una adecuada prevención y protección de todos los presentes que participamos en esta junta pública, solicito trasladarnos al Primer Piso del Estacionamiento Ecológico, de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, aledaño a este recinto, con el objeto de que el acto de apertura y presentación de propuestas se lleve a cabo en ese lugar, por ser un espacio más amplio y ventilado.

Instalados en el recito antes mencionado, cabe señalar que el acto se encuentra presidido por el M.D.O. José Dolores Ramírez Villarreal, en su calidad de presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, quien hace constar que se cuenta con la presencia algunos de los licitantes que participaron en la licitación y que dejarán constancia de ello en la lista de asistencia y en la firma del presente instrumento, además servirá como constancia de notificación del presente fallo.

Para aquellos licitantes que no se encuentran presentes la notificación del fallo surtirá efectos a partir de que el mismo se haga público en Sistema Electrónico de Compras y en el portal electrónico del convocante, de conformidad con el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Acto seguido, da a conocer que con fecha 3 de diciembre de 2021, se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas del concurso antes mencionado, recibándose para revisión detallada la propuesta de los siguientes concursantes:

*"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"*

*"2021, Año de las Culturas del Norte"*

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-002-2022**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN”**

**ACTA DE FALLO**

1. Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V.
2. Medical Distribuidor Marca, S.A. de C.V.
3. Cirklomed, Soluciones Integrales, S.A. de C.V.
4. Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.
5. Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.
6. Víctor Javier Toquinto Jurado
7. Operadora Sante, S.A. de C.V.
8. Moper Medical, S.A. de C.V.
9. Saro Medical, S.A. de C.V.
10. Suministros Hospitalarios Dimac, S.A. de C.V.
11. Carsalab, S.A. de C.V.
12. Comercializadora Médica Alvasan, S.A. de C.V.
13. RCA Medical, S.A. de C.V.
14. Areli Edith Cornejo Cervantes
15. Degasa, S.A. de C.V.
16. Industry Conect, S.A. de C.V.
17. Química Tech, S.A. de C.V.
18. Carmen Leticia Mayorga Baca
19. Grupo Moravi, S.A. de C.V.

Derivado de la aceptación de las propuestas, se procedió a llevar a cabo la revisión detallada de las mismas, en las que se revisó cualitativamente los documentos que integran las propuestas, con la finalidad de determinar si reúnen los requisitos que la convocante solicitó a efecto de realizar las adjudicaciones correspondientes.

Los responsables de la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes son: el área administrativa el C.P. Federico Acevedo Muñoz, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y Sandra Elena Piñón Muñoz, Jefa de la División de Adquisiciones; por parte del área médica, el Dr. René Núñez Bautista, Director Médico; del área financiera el C.P. Gilberto Guadalupe Montañez Pérez, Director de Finanzas, y por el área jurídica, el Lic. Jorge Alberto Rodríguez Meléndez, Coordinador Jurídico, quienes utilizaron el criterio de evaluación binario, es decir, se adjudicará al licitante que haya cumplido con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, cuyo resultado de la evaluación conjunta se desprende lo siguiente:

A.- De la revisión de las propuestas que fueron admitidas para su revisión detallada, los licitantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos técnicos y económicos solicitados y que, además, resultan aptos para la adjudicación de las partidas que ofertan, por presentar propuestas solventes, en base al sistema binario señalado en las bases rectoras, se arroja el siguiente resultado:

*“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”*

*“2021, Año de las Culturas del Norte”*

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-002-2022**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN”**

**ACTA DE FALLO**

**1. Areli Edith Cornejo Cervantes** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **76 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
122, 299, 523 y 538	4	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
320, 398, 524, 526, 527 y 535	6	No se acepta su propuesta, precio por debajo del precio conveniente
127, 147, 150, 157, 158, 164, 201, 223, 225, 226, 227, 228, 230, 255, 256, 257, 269, 284, 287, 288, 295, 296, 305, 370, 376, 443, 507, 508, 515, 517, 521, 536, 551 y 561	34	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
114, 143, 244, 286, 291, 292, 302, 316, 326, 328, 337, 485, 486, 487, 488, 509, 511, 514, 518, 528, 529, 530, 531, 539, 545, 546, 547, 548, 554, 560, 588 y 601	32	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**2. Carmen Leticia Mayorga Baca** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **5 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
219, 220, 276, 287 y 288	5	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta

La causa por la cual no son aceptadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-002-2022**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN”**

**ACTA DE FALLO**

**3. Carsalab, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **135 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
14, 21, 65, 69, 74, 85, 92, 355, 360, 372, 373 y 464	12	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
524, 529 y 530	3	No se acepta su propuesta, precio por debajo del precio conveniente
8, 11, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 66, 70, 91, 107, 115, 123, 125, 140, 166, 203, 211, 219, 220, 224, 256, 257, 276, 284, 287, 288, 332, 337, 342, 343, 346, 361, 366, 370, 377, 391, 469, 499, 502, 507, 508, 515, 516, 517, 520, 536, 539, 545, 546, 548, 550, 554, 555 y 560	62	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
6, 157, 242, 330, 331, 333, 334, 338, 339, 340, 341, 344, 345, 347, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 356, 357, 358, 359, 362, 364, 365, 368, 369, 371, 374, 375, 376, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 392, 393, 399, 431, 436, 437, 468, 470, 471, 472, 474 y 551.	58	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

La causa por la cual se desechan o se aceptan las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**4. Cirkloed Soluciones Integrales, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **14 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
----------	-------------------	-------------

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

Avenida Teófilo Borunda No. 2900, Col. Centro, Chihuahua, Chih.

Teléfono (614) 429-1330  
pce.chihuahua.gob.mx

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page.*

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.*

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-002-2022**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN”**

**ACTA DE FALLO**

402, 403, 416 y 465	4	No se acepta su propuesta, precio por debajo del precio conveniente
190, 198, 211, 309, 370, 376, 502, 536 y 563	9	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
192	1	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**5. Comercializadora Médica Alvasan, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

En el acta de presentación y apertura de propuestas quedó asentado que el proveedor oferta 90 partidas, sin embargo, de la revisión detallada se advierte que oferta un total de **91 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
135, 293, 308 y 320	4	No se acepta su propuesta, precio por debajo del precio conveniente
141, 142, 186, 209, 231, 283, 294, 464, 564 y 574	10	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
133, 165, 166, 167, 208, 211, 225, 226, 227, 228, 239, 248, 255, 287, 310, 311, 312, 337, 376, 412, 443, 491, 507, 508, 509, 518, 536, 539, 542, 543, 545, 546, 547, 548, 550, 551, 554, 559, 560, 561, 563, 565, 588, 590, 591, 592, 594, 595 y 601.	49	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
187	1	No cumple con lo solicitado, no ésta específico el tipo de aguja en su ficha técnica
13, 107, 113, 127, 156, 188, 196, 203, 256, 257, 303, 336, 370, 377, 407, 439, 466, 499, 502, 515, 517, 519, 540, 541, 566, 567 y 573	27	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

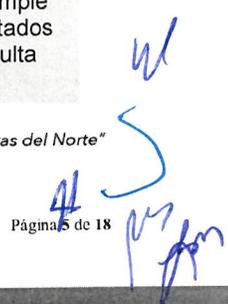



“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”

“2021, Año de las Culturas del Norte”

Avenida Teófilo Borunda No. 2900, Col. Centro, Chihuahua, Chih.

Teléfono (614) 429-1330  
pce.chihuahua.gob.mx



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-002-2022**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN”**

**ACTA DE FALLO**

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**6. Degasa, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **61 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
181, 209 y 297	3	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
139, 183, 198, 201, 205, 211, 279, 326, 328, 378, 474, 559 y 562	13	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
108, 123, 126, 133, 141, 164, 165, 167, 172, 190, 199, 204, 208, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 259, 260, 261, 262, 264, 269, 271, 280, 284, 287, 288, 290, 295, 296, 305, 310, 311, 312, 327, 406, 428, 496 y 516	45	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**7. Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **6 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
7	1	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials]*

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-002-2022**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN”**

**ACTA DE FALLO**

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
3, 4, 8, 9 y 10	5	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**8. Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **220 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
293, 308, 322, 436, 437, 438, 504, 527 y 532	9	No se acepta su propuesta, precio por debajo del precio conveniente
141, 142, 144, 151, 162, 209, 231, 294, 297, 307, 355, 360, 372, 373, 424, 425, 458, 460, 461, 464, 493, 523, 564, 569, 570, 571, 574 y 576	28	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
95, 97, 107, 108, 113, 123, 126, 127, 129, 133, 140, 147, 150, 156, 160, 164, 166, 167, 183, 186, 188, 192, 196, 198, 199, 203, 204, 208, 211, 218, 219, 220, 224, 225, 226, 227, 228, 230, 232, 236, 239, 248, 255, 256, 257, 258, 259, 269, 276, 287, 288, 295, 296, 303, 305, 316, 320, 326, 327, 328, 330, 331, 332, 333, 334, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 349, 350, 351, 352, 354, 356, 3 57, 358, 359, 361, 362, 364, 365, 366, 368, 369, 370, 371, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 399, 426, 431, 446, 447, 448, 453, 468, 469, 470, 471, 472, 474, 482, 491, 492, 499, 500, 507, 508, 509, 515, 516, 518, 520, 528, 531, 534, 536, 540, 541, 542, 543, 547, 550, 553, 559, 562, 565, 566, 567, 577, 579, 581, 590, 591, 593, 594 y 595	164	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
15, 93, 202, 229, 235, 285, 301, 306, 398, 459, 462, 483, 494, 495, 503, 555, 563, 568 y 592	19	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-002-2022**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN”**

**ACTA DE FALLO**

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**9. Industry Conect, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **98 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
308, 438, 465, 504, 524, 529 y 530	7	No se acepta su propuesta, precio por debajo del precio conveniente
141, 355, 372, 404, 405, 473, 523, 526, 538, 556 y 585	11	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
2, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 50, 94, 95, 108, 123, 127, 132, 156, 166, 167, 172, 191, 192, 198, 203, 205, 208, 211, 219, 220, 228, 242, 276, 287, 288, 298, 338, 344, 348, 350, 352, 353, 357, 363, 364, 368, 371, 374, 376, 392, 394, 399, 401, 474, 483, 491, 499, 506, 507, 508, 509, 514, 515, 516, 517, 518, 520, 521, 528, 531, 536, 545, 548, 552, 553, 562, 563, 592 y 593	76	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
139, 197, 224 y 367	4	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**10. Moper Medical, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **125 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-002-2022**  
**"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"**

**ACTA DE FALLO**

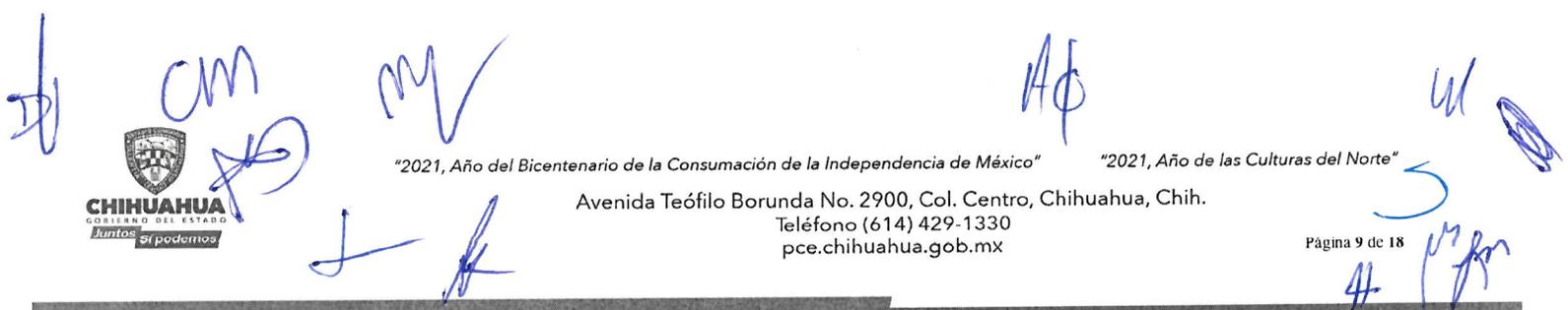
PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
416, 438 y 513	3	No se acepta su propuesta, precio por debajo del precio conveniente
141, 283, 293, 294, 308, 329, 405, 421, 435, 493, 523, 526, 537 y 538	14	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
94, 95, 97, 105, 129, 132, 139, 148, 155, 174, 176, 188, 192, 197, 203, 208, 244, 256, 268, 298, 303, 310, 311, 312, 428, 443, 491, 502, 507, 508, 509, 511, 514, 515, 516, 517, 518, 528, 529, 530, 531 y 545	42	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
110, 111, 130, 136, 140, 163, 170, 173, 175, 177, 178, 182, 189, 195, 221, 222, 239, 240, 248, 267, 276, 282, 304, 315, 319, 321, 325, 348, 363, 396, 397, 401, 408, 409, 411, 412, 417, 418, 419, 420, 422, 424, 426, 429, 430, 433, 434, 441, 442, 445, 446, 447, 448, 451, 452, 453, 482, 484, 492, 500, 504, 506, 522, 524, 527 y 532	66	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**11. Operadora Sante, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **167 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
141, 167, 181, 182, 184, 188, 191, 192, 204, 208, 209, 218, 219, 220, 271, 281, 286, 300, 322, 326, 327, 328, 416, 438, 465, 502, 504, 507, 514, 517, 524, 528, 529, 530, 531, 532, 534, 544, 545, 552, 554, 568, 569, 574, 590, 591, 592, 593, 594 y 595	50	No se acepta su propuesta, precio por debajo del precio conveniente
124, 128, 137, 138, 144, 151, 307, 308, 337, 501, 538, 558, 564, 570, 571 y 576	16	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-002-2022**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN”**

**ACTA DE FALLO**

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
7, 95, 113, 127, 129, 132, 133, 139, 147, 148, 150, 155, 156, 157, 158, 166, 172, 197, 198, 200, 201, 203, 211, 223, 224, 226, 227, 230, 235, 242, 244, 256, 257, 276, 282, 284, 320, 336, 376, 395, 402, 439, 474, 483, 491, 495, 499, 506, 509, 515, 516, 518, 519, 521, 536, 539, 540, 541, 543, 546, 547, 548, 550, 551, 553, 555, 559, 560, 563, 565, 566, 567, 573, 577, 579 y 581	76	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
1, 2, 94, 97, 112, 160, 183, 193, 205, 225, 228, 232, 236, 255, 258, 279, 443, 505, 508, 510, 520, 523, 542, 561 y 562	25	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**12. Química Tech, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **118 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
14, 21, 65, 69, 73, 74, 85, 88, 91, 92, 243, 313, 318, 415, 423, 450, 480 y 533	18	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
7, 13, 17, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 38, 51, 52, 53, 54, 56, 60, 70, 77, 80, 83, 84, 107, 225, 228, 237, 255, 320 y 501	28	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
11, 18, 22, 23, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 50, 55, 57, 59, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 71, 75, 78, 79, 81, 82, 86, 109, 115, 125, 149, 161, 206, 210, 226, 227, 234, 238, 245, 246, 247, 249, 250, 251,m 252, 253, 254, 263, 265, 272, 273, 274, 275, 277, 278, 322, 324, 414, 432, 444 y 534	72	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**13. RCA Medical, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-002-2022**  
**"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"**

**ACTA DE FALLO**

TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **236 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
16, 78, 114, 139, 177, 247, 283, 293, 432, 436, 437, 439, 565, 567, 568, 569, 570, 571, 574 y 576	20	No se acepta su propuesta, precio por debajo del precio conveniente
30, 56, 88, 134, 141, 142, 209, 231, 243, 281, 313, 355, 360, 372, 373, 464, 523 y 564	18	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
11, 13, 15, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 43, 45, 46, 47, 48, 50, 55, 57, 59, 61, 62, 63, 67, 79, 81, 86, 97, 104, 126, 127, 165, 167, 172, 186, 199, 204, 205, 206, 208, 211, 219, 220, 225, 226, 228, 232, 234, 238, 239, 240, 246, 248, 249, 250, 251, 252, 255, 256, 257, 259, 264, 276, 279, 280, 287, 288, 290, 303, 324, 330, 331, 333, 334, 337, 338, 339, 340, 341, 344, 345, 347, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 356, 357, 358, 359, 362, 364, 365, 368, 369, 370, 371, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 387, 388, 389, 390, 392, 393, 399, 431, 468, 470, 471, 472, 474, 499, 502, 507, 515, 517, 520, 534, 540, 541, 542, 547, 548, 553, 562, 563, 566 y 592	143	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
187	1	No cumple con lo solicitado, no ésta específico el 70 cm de la hebra
17, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 34, 38, 51, 52, 53, 54, 60, 70, 77, 80, 83, 84, 87, 95, 105, 129, 176, 194, 201, 237, 270, 320, 332, 342, 343, 346, 361, 366, 391, 394, 395, 469, 491, 498, 536, 543, 550, 559, 577, 579, 581, 590, 591, 593, 594, 595 y 600	54	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**14. Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-002-2022**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN”**

**ACTA DE FALLO**

Presenta en su propuesta un total de **67 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
121, 162, 456, 564 y 574	5	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
229 y 544	2	No se acepta su propuesta, precio por debajo del precio conveniente
139, 164, 183, 225, 226, 227, 228, 255, 269, 284, 287, 288, 305, 370, 376, 377, 428, 491, 507, 508, 509, 511, 515, 517, 518, 528, 536, 545, 547, 548, 550, 559, 562, 563, 566, 567, 579, 590, 591, 592, 593, 594 y 595	43	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
7, 106, 132, 148, 155, 185, 298, 309, 402, 403, 438, 454, 455, 457, 565, 575 y 578	17	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**15. Suministros Hospitalarios Dimac, S.A. de C.V.** cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **78 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
283, 424, 493 y 538	4	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
139, 438, 465, 482, 523, 524, 529, 530 y 531	9	No se acepta su propuesta, precio por debajo del precio conveniente

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-002-2022**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN”**

**ACTA DE FALLO**

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
105, 110, 111, 132, 140, 155, 157, 164, 175, 176, 188, 197, 201, 203, 224, 242, 267, 269, 276, 282, 284, 295, 296, 305, 310, 311, 312, 426, 446, 447, 448, 453, 474, 483, 492, 499, 500, 508, 514, 515, 516, 517, 520, 536, 545, 548, 562 y 563	48	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
104, 147, 150, 158, 166, 174, 191, 198, 200, 211, 223, 230, 268, 507, 521, 552 y 553	17	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

B. Algunas de las propuestas que fueron presentadas y admitidas para su revisión detallada, no reunieron los requisitos cualitativos solicitados por la convocante, por tal motivo, fueron desestimadas para su adjudicación, y que a continuación se señala los motivos y fundamentos que sustentan los desechamientos:

1. **Medical Distribuidor Marca, S.A. de C.V.** incumple con lo solicitado en el inciso d), del número 5 y número 13, del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, PROPUESTA TÉCNICA, de las bases rectoras del proceso, debido a que se le solicita que presente manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en la que declare encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y **anexar la constancia expedida por el Servicio de Administración Tributaria**, y que en caso de no ser positiva la opinión de dicho ente, será motivo para el desechamiento y desestimación de propuestas, sin embargo, no presenta la constancia del Servicios de Administración Tributario en la que se demuestre que la opinión sea positiva, pues sólo exhibe una Constancia de Situación Fiscal, sin que sea esta un medio idóneo para demostrar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, además, no acredite contar con el capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta; por tal motivo, **SE DESECHA** su propuesta, lo anterior, con fundamento en el artículo 61, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 58 de su Reglamento y en el numeral XIV, inciso a) de las bases licitatorias rectoras del proceso.
2. **Saro Medical, S.A. de C.V.** incumple con lo solicitado en el inciso D), ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES, del numeral II, de las bases rectoras del proceso, debido a que para acreditar la personalidad del representante legal que firma la propuesta a nombre de la moral, exhibe el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente, en el que señala como apoderado y con

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-002-2022**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN”**

**ACTA DE FALLO**

facultades de representación de la empresa, al señor Ricardo Sánchez Figueroa, no obstante, la propuesta es firmada por la C.P. María de la Luz Patricia Sánchez Reyes, sin que esta última figure como representante de la moral en dicho padrón, así como tampoco exhibe acreditación de personalidad que haya realizado ante la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua en los términos establecidos en el inciso D), Acreditación de la Personalidad de los Licitantes, del numeral II de las bases rectoras del proceso, en consecuencia, la C.P. María de la Luz Patricia Sánchez Reyes carece de facultades para comprometerse en nombre de la moral en cuestión; por tal motivo, SE DESECHA su propuesta, lo anterior, con fundamento en el artículo 61, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 58 de su Reglamento y en el numeral XIV, inciso a) de las bases licitatorias rectoras del proceso.

3. **Grupo Moravi, S.A. de C.V.** incumple con lo solicitado en el inciso a), del número 9, del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, PROPUESTA TÉCNICA, de las bases rectoras del proceso, debido a que se le solicita Carta compromiso en formato libre y papel membretado, debidamente firmada por el representante legal, en la que se establezca que en caso de que se le adjudique una o más partidas asumirá que el precio unitario y los montos máximos y mínimos serán sostenidos y respetados durante el **ejercicio 2022**, en base a los requerimientos que se hagan, sin embargo, el representante de la moral, por conducto de su apoderado, realiza su manifestación de sostenimiento de precios respecto al ejercicio 2021, por tal motivo, SE DESECHA su propuesta, lo anterior, con fundamento en el artículo 61, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 58 de su Reglamento y en el numeral XIV, inciso a) de las bases licitatorias rectoras del proceso.
4. **Víctor Javier Toquinto Jurado** incumple con lo solicitado en el número 13, del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, PROPUESTA TÉCNICA, al no acreditar mediante los estados financieros al 31 de diciembre 2020 y el Balance General y Estado de Resultados acumulables al mes de septiembre de 2021, contar con el capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta; por tal motivo, SE DESECHA su propuesta, lo anterior, con fundamento en el artículo 61, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 58 de su Reglamento y en el numeral XIV, inciso a) de las bases licitatorias rectoras del proceso.

De la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes y que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias, la junta de aclaraciones y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y su Reglamento, se emite el siguiente:



**CHIHUAHUA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
*Juntos Si podemos*

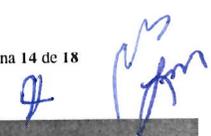
*"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"*

*"2021, Año de las Culturas del Norte"*

Avenida Teófilo Borunda No. 2900, Col. Centro, Chihuahua, Chih.

Teléfono (614) 429-1330  
pce.chihuahua.gob.mx

Página 14 de 18



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-002-2022**  
**"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"**

**ACTA DE FALLO**

**FALLO**

1. Se adjudica a:

PROVEEDOR	NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO CON I.V.A.
Areli Edith Cornejo Cervantes	32	\$1'197,512.08	\$2'993,780.20
Carsalab, S.A. de C.V.	58	\$653,233.00	\$1'633,082.51
Cirkloed Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	1	\$57,169.44	\$142,923.60
Comercializadora Médica Alvasan, S.A. de C.V.	27	\$197,880.50	\$494,701.26
Degasa, S.A. de C.V.	45	\$2'770,970.08	\$6'927,425.19
Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V.	5	\$679,583.68	\$1'698,959.20
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de C.V.	19	\$293,329.79	\$733,324.48
Industry Conect, S.A. de C.V.	4	\$77,912.13	\$194,780.34
Moper Medical, S.A. de C.V.	66	\$4'335,332.84	\$10'838,332.11
Operadora Sante, S.A. de C.V.	25	\$211,994.41	\$529,986.02
Química Tech, S.A. de C.V.	72	\$1'234,690.21	\$3'086,725.52
RCA Medical, S.A. de C.V.	54	\$322,002.83	\$805,633.48
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	17	\$678,317.39	\$1'695,793.48
Suministros Hospitalarios Dimac, S.A. de C.V.	17	\$538,312.99	\$1'345,782.47

**NOTA:** Las partidas que forman parte de la adjudicación, la clave, la descripción, la presentación, la cantidad mínima y máxima, nombre del laboratorio o fabricante, precio unitario y el Impuesto al Valor Agregado se detallan en el "Anexo 2", el cual forma parte del presente fallo.

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-002-2022**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN”**

**ACTA DE FALLO**

2. Con fundamento en el numeral XV de las bases licitatorias y el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se declaran desiertas un total de **159 partidas**, cuya causa y números de partida se detallan a continuación:

- a. **83 partidas** por considerarse los precios ofertados no convenientes, o bien, no aceptables y son la: 14, 16, 21, 30, 56, 65, 69, 73, 74, 85, 88, 91, 92, 121, 122, 124, 128, 134, 135, 137, 138, 142, 144, 151, 162, 181, 184, 186, 187, 209, 231, 243, 281, 283, 293, 294, 297, 299, 300, 307, 308, 313, 318, 329, 355, 360, 372, 373, 404, 405, 415, 416, 421, 423, 425, 435, 450, 456, 458, 460, 461, 464, 465, 473, 480, 493, 501, 513, 526, 533, 535, 537, 538, 544, 556, 558, 564, 569, 570, 571, 574, 576 y 585.
- b. **76 partidas** de las cuales no se recibió oferta alguna, y son la: 5, 12, 28, 44, 49, 58, 72, 76, 89, 90, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 116, 117, 118, 119, 120, 131, 145, 146, 152, 153, 154, 159, 168, 169, 171, 179, 180, 207, 233, 241, 266, 289, 314, 317, 323, 335, 400, 410, 413, 427, 440, 449, 463, 467, 475, 476, 477, 478, 479, 481, 489, 490, 497, 512, 525, 549, 557, 572, 580, 582, 583, 584, 586, 587, 589, 596, 597, 598 y 599.

Los detalles se encuentran en el **“Anexo 1”** el cual forma parte del presente fallo.

Se apercibe a los licitantes ganadores para que en un plazo no mayor de diez días naturales acudan a la oficina de la Coordinación Jurídica en un horario de 9:00 a 15:00 horas a firmar el contrato derivado de esta acta de fallo.

Del mismo modo se apercibe a los licitantes adjudicados que deberán cumplir con las garantías de cumplimiento y para responder por el saneamiento en caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios en los términos señalados en las bases licitatorias, en el numeral VI, Garantías.

Por último, los Anexos 1 y 2 que forman parte del presente fallo y que se encuentran debidamente firmados, junto con el acta de fallo estarán a su disposición en el portal <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> de la página de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, así como también en la siguiente dirección <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido de la presente, sin que exista oposición alguna, se da por concluida a las 12:30 horas del mismo día, mes y año en que dio inicio la presente, firmando al calce y margen para su constancia la presente y sus anexos todos los que en ella intervinieron y quisieron firmar.

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**

**PRESIDENTE**

  
**M.D.O. JOSÉ DOLORES RAMÍREZ VILLARREAL**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

*“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”*

*“2021, Año de las Culturas del Norte”*

Avenida Teófilo Borunda No. 2900, Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-1330  
[pce.chihuahua.gob.mx](http://pce.chihuahua.gob.mx)

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-002-2022  
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"

ACTA DE FALLO

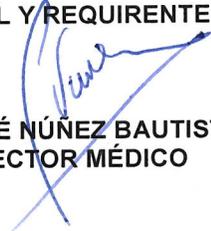
VOCAL

  
LIC. LUZ MARÍA MIRANDA BAYLÓN  
EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE  
FINANZAS

VOCAL

  
LIC. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ  
MELÉNDEZ  
COORDINADOR JURÍDICO

VOCAL Y REQUIRENTE

  
DR. RENÉ NÚÑEZ BAUTISTA  
DIRECTOR MÉDICO

EN CALIDAD DE OBSERVADORA

  
C.P. ELIZABETH PÉREZ GILL  
ENCARGADA DE DESPACHO EN SUPLENCIA DE LA TITULARIDAD  
DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

POR LOS LICITANTES

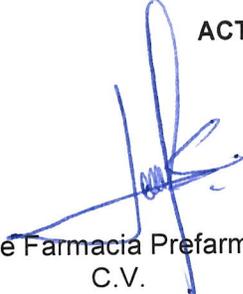
  
Medical Distribuidor Marca, S.A. de C.V.

  
Cirklomed, Soluciones Integrales, S.A. de  
C.V.

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-002-2022**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN”**

**ACTA DE FALLO**

  
Farmacéutica Medikamenta, S.A. de  
C.V.

  
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de  
C.V.

  
Suministros Hospitalarios Dimac, S.A.  
de C.V.

  
Operadora Sante, S.A. de C.V.

  
Grupo Moravi, S.A. de C.V.

  
Industry Conect, S.A. de C.V.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO PCE-LPP-002-2022, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021.